

Rumichaca 9 Pasto

SUPERTRANSPORTE

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2017

Señores

COMUNIDAD DE PILCUAN LA RECTA

Pilcuan - Nariño

24242 x 66 dg (321 64397444 03:17

Referencia:

"Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca - Pasto Tramo Pedregal -

Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1".

Asunto:

Respuesta al radicado No R001711 del 17 de octubre de 2017 - Actas

de vecindad.

Respetada Comunidad.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual la comunidad Pilcuan manifiesta que "la comunidad no atenderá la solicitud de levantamiento de actas de vecindad, toda vez que el trayecto donde se van a levantar dichas actas no corresponde al trayecto autorizado", me permito informarle lo siguiente:

Si bien es cierto que mediante el auto No. 420 del 4 de febrero de 2015 se definió una alternativa para el proyecto denominado "Paso por centros poblados sector Rumichaca", es de resaltar que la Concesionaria Vial Unión del Sur SAS, mediante radicado No 2016015950-1-000 del 31 de marzo de 2016, consultó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la posibilidad de integrar los expedientes NDA0905 (tramo Rumichaca – Pedregal) y NDA0906 (Pedregal – Pasto), presentando para ello la información general del proyecto y solicitando el pronunciamiento sobre la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la construcción del tramo San Juan – Pilcuan Viejo (K17 + 100 – K39 + 100).

Como respuesta a la anterior solicitud la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA, dispuso que no podía efectuar un pronunciamiento de fondo respecto a la unificación de los expedientes anteriormente mencionados, hasta tanto no se contara con el pronunciamiento del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, para la construcción del tramo San Juan – Pilcuan Viejo (K 17 + 100 – K39 + 100), por cuanto la información no era suficiente para realizar el comparativo de las alternativas entre el nuevo trazado propuesto y la alternativa que fue definida mediante el Auto 0420 de 2015 del proyecto "Paso por Centros poblados Sector Rumichaca – Pedregal" – Tramo "Rumichaca y Pedregal" – NDA 0905

En tal sentido la Concesionaria Vial Union del Sur SAS, presentó el 06 de diciembre de 2016, el Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la construcción de la doble Calzada entre las poblaciones de San Juan y Pilcuan Viejo, del proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto, el cual fue debidamente evaluado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales,



www.uniondelsur.co

facebook,com/viauniondesur

Viguniondelsur

Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogota D.C. Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio

Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Pagina 1



Rumichaca 9 Pasto



GA 412-17

expidiendo el Concepto Tecnico No. 1249 del 28 de marzo de 2017, el cual fue acogido mediante el Auto No. 0948 del 28 de marzo de 2017, en el cual se seleccióna la Alternativa 1, como la más viable desde el punto de vista abiótico, biótico y socioeconómico, para la construcción del proyecto denominado "Doble Calzada entre las poblaciones de San Juan y Pilcuan Viejo, del proyecto vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto".

Así las cosas, una vez definida la alternativa ambientalmente más viable, esta Concesión a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL, solicitó y radicó el 4 de abril del presente año ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el respectivo estudio de impacto ambiental del proyecto denominado "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1" el cual fue debidamente evaluado, otorgándose mediante la Resolución 1279 del 12 de octubre de 2017 la respectiva Licencia Ambiental para el proyecto anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el sector objeto de la petición se encuentra debidamente licenciado, se deben levantar las respectivas actas de vecindad, lo cual se surte en dos momentos; una acta inicial: a todos los predios adyacentes a la vía con el fin de verificar en qué estado se encuentran cada uno de los mismos antes de iniciar el proceso constructivo y una acta de cierre donde se da constancia que el predio está en las mismas condiciones.

Para este proceso se toma un registro fotográfico y un video donde se da constancia sobre el estado inicial de cada uno de los predios. Adicionalmente si algún propietario presenta quejas durante el proceso de construcción con respecto a posibles daños por causa de la obra se realiza un acta de seguimiento, con el fin de determinar las acciones pertinentes.

Cordialmente

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Proyectó: A. Villamarin

Revisó: Pa. Orozco - R. Lozano



Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto